

Bogotá, 31 de marzo de 2022

Asunto: Solicitud de aclaración y/o subsanación de la solicitud privada de oferta con publicación en página web No. GAA-007-2022 suministro de elementos tecnológicos correspondientes a discos duros SSD.

Dando cumplimiento al cronograma establecido se solicita a los oferentes aclarar y/o subsanar los siguientes ítems:

1. COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S

- a) **Evaluación técnica:** Requiere subsanar, adjuntar la ficha técnica del disco donde se indique garantía, tipo de disco.

2. JOBY TECHNOLOGY S.A.S

- a) **Evaluación jurídica:** Deberá subsanar su propuesta en los siguientes términos:
a) Deberá aportar certificación de pago de aportes parafiscales expedida por el revisor fiscal o en su defecto, por el representante legal con fecha anterior a la presentación de ofertas, conforme a lo estipulado en el numeral 2.2.1.5 de la invitación privada de oferta GAA-007-2022.

3. INTERLAN S.A.S

- a) **Evaluación jurídica:** Deberá subsanar su propuesta en los siguientes términos:
Deberá diligenciar la totalidad de los espacios solicitados en la carta de presentación de la oferta, en específico, la: FECHA Y LUGAR. Dicho ajuste deberá tener una fecha igual o anterior a la fecha de presentación de la oferta.
- b) **Evaluación técnica:** Requiere subsanar su oferta adjuntando la ficha técnica donde se indique garantía y capacidad del disco.

4. CASTOR DATA S.A.S

- a) **Evaluación jurídica:** Deberá subsanar su propuesta en los siguientes términos:
- Aunque el oferente presentó la oferta el 28 de marzo del 2022, deberá corregir la fecha de presentación de la oferta ya que tiene una fecha anterior a la publicación de la solicitud privada de oferta GAA-007-2022 (24 de marzo), es decir el 28 de febrero de 2022.
 - El representante legal deberá presentar autorización de la instancia competente de la sociedad para presentar la carta de presentación de la oferta con fecha anterior a la presentación de ofertas y anexos, conforme a lo estipulado en el certificado de



existencia y representación legal: "(...) El Gerente o sus suplente requerirán autorización previa de la Asamblea de Accionistas para la ejecución de todo acto o contrato que tenga como fin disponer, enajenar, transferir dominio, constituir cualquier derecho real o personal sobre cualquier activo fijo de la cual sea propietario o poseedor la sociedad."

- Deberá aportar certificación de pago de aportes parafiscales expedida por el revisor fiscal o en su defecto, por el representante legal con fecha anterior a la presentación de ofertas, conforme a lo estipulado en el numeral 2.2.1.5 de la invitación privada de oferta GAA-007-2022. Es decir, de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- b) **Evaluación Financiera:** Deberá subsanar, La información suministrada no incluye lo solicitado en el literal a y b del numeral 2.2.3.2. Documentos de Contenido Financiero.

FIN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN



Certificado N° SC886-1

